RESOLUCIÓN N° 111 de 2025
(26 de Diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CCJEG-SAMC–003-2025

LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIÉCER GAITÁN"

En uso de sus atribuciones legales y en especial, de las que le confiere el Decreto No. 0438 de 1993 y el Acuerdo No. 011 de 2025 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboro los estudios previos y los anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS, LICENCIAS OFFICE Y SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS QUE REQUIERE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN***".

Que de conformidad a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, desde el 10 de diciembre de 2025.

Que, en desarrollo del principio de eficacia y trasparencia, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía CCJEG-SAMC -003-2025 cuyo objeto consiste en "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS, LICENCIAS OFFICE Y SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS QUE REQUIERE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN",*** con un plazo de ejecución de CINCO (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN N° 111 de 2025
(26 de Diciembre de 2025)

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.665.967)**, todo costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este según certificado de disponibilidad presupuestal No. 239 de 01 de diciembre de 2025

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección fue susceptible de limitación a Mipymes Nacional, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido se recibieron cuatro manifestaciones de interés que cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021,

Que, durante el periodo de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones contado desde el 10 de diciembre al 12 de diciembre del 2025, de las cuales se recibieron dos (02) observaciones por parte de las siguientes empresas: ROYAL TECH GROUP SAS y KAVANTIC SAS; cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II – www.colombiacompragov.co. Dentro del termino establecido en el cronograma.

Que de conformidad a lo establecido en el articulo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1080 de 2015, la apertura del presente proceso de selección de ordeno mediante resolución No 099 de 2025, la cual fue debidamente publicada.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 13 al 16 de diciembre del 2025, no se presentaron observaciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II – www.colombiacompragov.co.

Que el día 19 de diciembre de 2025, a las 7:00 pm, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma del SECOP II se recibió una (01) propuestas presentadas a saber:

OFERENTE	VALOR DE OFERTA
Technical Pc Colombia SAS. NIT. 901422059 R/L: Mauricio Quintero Naranjo. C.C. 86062777	**$ 49.759.760 COP**

RESOLUCIÓN N° 111 de 2025
(26 de Diciembre de 2025)

.

Que durante los días del 19 de diciembre al 23 de diciembre del 2025 los miembros del comité evaluador designados por la directora de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos financieros y técnicos.

Que el día 23 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 26 de diciembre de 2025, hora 8:00 am, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin que se presentaran observaciones a la evaluación preliminar.

Que, concluido el plazo de traslado, se emitió informe final, publicado en SECOP II, en donde se habilita a TECHNICAL PC COLOMBIA SAS y se realiza la evaluación de los criterios ponderables.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía CCJEG-SAMC-003-2025 al proponente **Technical Pc Colombia SAS** representada legalmente por el señor Mauricio Quintero Naranjo identificado con C.C. 86062777 cuyo objeto corresponde a: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS, LICENCIAS OFFICE Y SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS QUE REQUIERE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN**" hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS** ($49.759.760) M/CTE, incluido todo costo directo e indirecto en que deba incurra el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar la presente resolución en los términos del articulo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 111 de 2025
(26 de Diciembre de 2025)

ARTÍCULO TERCERO: de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no precede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP II, a través del Portal Único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

PROYECTÓ	CARGO	FIRMA
Juliana Tequia	*CPS Abogada*	